REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE

INTERLOCUTORIO NRO. 1034
RAC. No. 765204003007- 2021 – 00232 - 00.
REIVINDICATORIO – MINIMA CUANTIA

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Palmira Valle, septiembre diecinueve (19) de dos mil veintidós (2022).-

Teniendo en cuenta que la diligencia señalada para el pasado quince (15) de septiembre de 2022, a las 2:30 de la tarde, en el presente proceso **REIVINDICATORIO**, no se pudo llevar a cabo, por fallas técnicas, en el sistema de **LIFEZISE**, se procederá entonces a señalar, nueva fecha y hora para llevar a cabo la audiencia virtual, para proceder de conformidad a las reglas 4ª y 5ª del artículo 373 del Código General del Proceso.

En consecuencia, el **JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA VALLE**,

R E S U E L V E:

UNICO: SEÑALASE nuevamente la hora de las dos y treinta (2:30) de la tarde del veintisiete (27) de dos mil veintidós (2022), para llevar a cabo la audiencia donde se dictará sentencia en el presente proceso.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ,

ANA RITA GOMEZ CORRALES

Firmado Por:
Ana Rita Gomez Corrales
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c475b8af30844d8be26d6b727599d01ec55086406e2fac65ce5e54f0cbff77c0**

Documento generado en 19/09/2022 08:56:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

JZGADO 7° CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA
En estado No 100 de este jurídico
auto anterior
Palmira 20 SEP 2022
La Secretaria